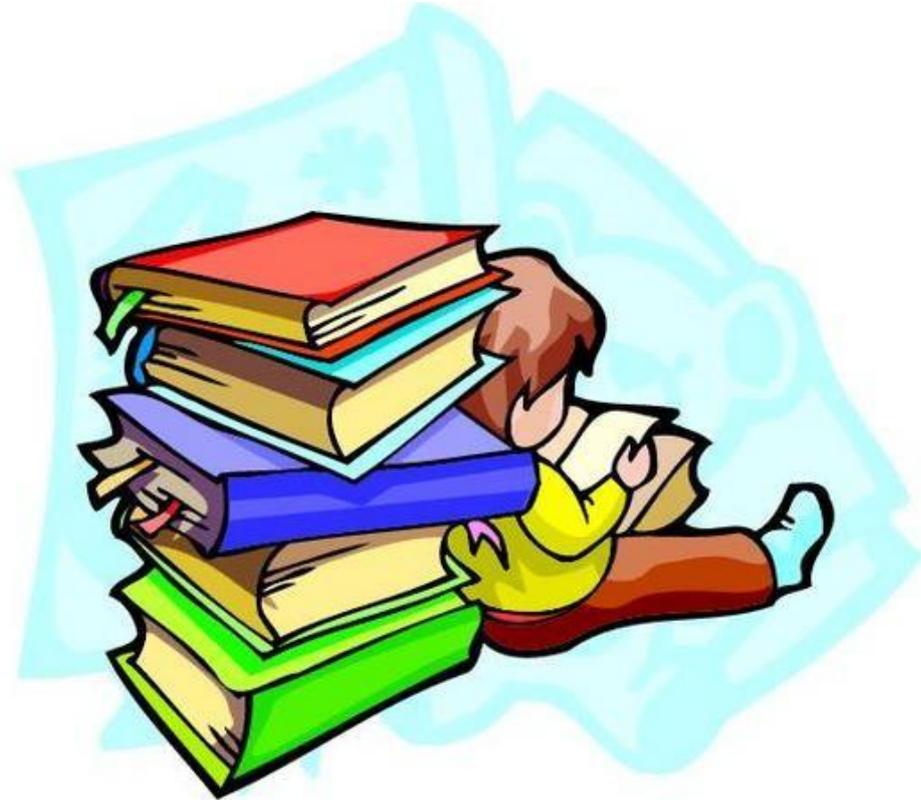


C.R.A FERRERAS DE ABAJO



P.
G.
A.

PROGRAMACIÓN
GENERAL
ANUAL

CURSO 2024-2025

ÍNDICE

1. CARÁCTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y LAS NECESIDADES QUE HA DE SATISFACER.....	Pág. 4
2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO PLANTEADOS PARA EL CURSO 2020/2021 Y LA PROGRAMACIÓN PARA SU CONSECUCCIÓN	Pág. 5
2.1.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES	Pág. 6
2.2.- LÍNEAS METODOLÓGICAS DEL CENTRO.....	Pág. 6
2.3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	Pág. 7
3. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN: CLAUSTRO, CONSEJO ESCOLAR Y EQUIPO DIRECTIVO.....	Pág. 8
4. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE: COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA, EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL, INTERNIVEL, TUTORÍAS.....	Pág. 9
5.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO	Pág. 11
6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS ALUMNOS	Pág. 12
7. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO O MODIFICACIONES	Pág. 13
8. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.....	Pág. 14
9. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	Pág. 32
10. CELEBRACIÓN DE FECHAS SIGNIFICATIVAS CON TODO EL ALUMNADO DEL CENTRO	Pág. 34
11. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	Pág. 35
12. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS.....	Pág. 35
13. GESTIÓN DEL CENTRO: RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTO, EQUIPAMIENTO, OBRAS, ETC.....	Pág. 37
14. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO	Pág. 38
15. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Pág. 39
16. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA....	Pág. 40
17. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	Pág. 40

ANEXOS

1.- PROYECTO EDUCATIVO

- 1.1. PROYECTO EDUCATIVO
- 1.2. PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- 1.3. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
- 1.4. REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR
- 1.5. PLAN CONVIVENCIA
- 1.6. PLAN RED XXI
- 1.7. COMPROMISO EDUCATIVO C.R.A FERRERAS
- 1.8. PLAN EVALUACIÓN PROCESO DE ENSEÑANZA Y ACTIVIDAD DOCENTE
- 1.9 PLAN DIGITAL DEL CENTRO

2.- PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

- 2.1. P.G.A
- 2.2. MEMORIA ADMINISTRATIVA
- 2.3. PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA
- 2.4. PROCESO DE ADAPTACIÓN DEL ALUMNADO DE E. INFANTIL
- 2.5. PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR
- 2.6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.
- 2.7. PROGRAMA RELEO
- 2.8. ACTUACIONES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA
- 2.9. PLAN DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y LAS NECESIDADES QUE HA DE SATISFACER

Nuestro Colegio Rural Agrupado está formado por las siguientes localidades:

- **Ferreras de Abajo:** es la cabecera del C.R.A. y acuden alumnos de Villanueva de las Peras, Litos, Santa María de Valverde, San Pedro de Zamudia, Morales de Valverde, Val de Santa María, Villanueva de Valrojo, Otero de Bodas, Santa Eulalia del Rionegro, además de los del mismo pueblo, Ferreras de Abajo. Cuenta con tres unidades, una de infantil y dos de Primaria (una para los alumnos/as de 1º, 2º y 3º y la otra para 4º, 5º y 6º).
- **Ferreras de Arriba:** con una unidad (que acoge a los alumnos/as de Infantil 3 años, 1º y 5º de Primaria).
- **Villardecervos:** Cuenta con una unidad (que acoge a los alumnos/as de Infantil, 3 y 4 años, 3º y 6º de Primaria).

El C.R.A. de Ferreras de Abajo está abierto a cualquier alumno/a que solicite su admisión, ya que los pueblos que lo integran no tienen problemas de exceso de matrícula; siempre que se acepten y cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno. Además, tenemos elaborado un plan de acogida para posible alumnado extranjero.

El C.R.A. de Ferreras de Abajo ha realizado, su diseño Curricular y su Proyecto Digital, con el fin de asegurarse, que todos sus alumnos reciban la educación que precisan.

El C.R.A. cuenta en total con 49 alumnos de Infantil y Primaria, distribuidos de la siguiente manera:

- **Ferreras de Abajo: 37**
- La distribución de las aulas durante el curso 2023-2024 será la siguiente: un aula de Infantil, otra que acoge el alumnado de 1º, 2º y 3º de primaria y el aula de los alumnos/as de 4º, 5º y 6º de primaria
 - **Infantil:** 11 alumnos/as (2 de 3 años, 4 de 4 años y 5 de 5 años).
 - **1º, 2º y 3º de Primaria:** 12 alumnos (4 de 1º, 3 de 2º y 5 de 3º).
 - **4º, 5º y 6º de primaria:** 14 alumnos/as (7 de 4º, 3 de 5º y 4 de 6º).
- **Ferreras de Arriba: 4**

Una única aula que aglutina a todos los alumnos/as. Las edades y alumnos quedan de la siguiente forma:

- **Infantil:** 1 alumnos (1 de 3 años).
- **Primaria:** 3 alumnos/as (2 de 1º y 1 de 5º).

▪ **Villardecierros:** 8

Una única aula que aglutina a todos los alumnos/as. Las edades y alumnos quedan de la siguiente forma:

- **Infantil:** 3 alumnos (2 de 3 años y 1 de 5 años).
- **Primaria:** 5 alumnos/as (2 de 3º, 3 de 6º)

2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO PLANTEADOS PARA EL CURSO 2024-2025 Y LA PROGRAMACIÓN PARA SU CONSECUCCIÓN:

Los resultados académicos obtenidos por el alumnado en el curso anterior han sido, en general, positivos, promocionando todos los alumnos/as al siguiente curso, aunque alguno haya pasado con asignaturas pendientes.

Los objetivos que nos proponemos conseguir para el curso 2024-2025 son los siguientes:

- Mantener la integración de los pueblos, familias y alumnado que componen el C.R.A. Ferreras de Abajo como una unidad.
- Desarrollar la comunicación y expresión, tanto oral como escrita, para fomentar el hábito lector.
- Potenciar una enseñanza activa en la que se desarrollen la iniciativa y la creatividad, así como la cultura emprendedora.
- Fomentar hábitos de esfuerzo personal y de responsabilidad en el trabajo.

2.1.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES:

- Realización de lecturas comprensivas, uso habitual de la biblioteca escolar y sesiones de cuentacuentos desde los primeros cursos.
- Actividades encaminadas a la consecución de responsabilidad en el trabajo (actividades en grupo aula) y al hábito de esfuerzo personal, así como actividades de fomenten la creatividad y la iniciativa (realización de trabajos, preparación y exposición de contenidos,...).
- Continuar con el Plan de Fomento de la Lectura, este curso destinado al conocimiento y cuidado del entorno del bosque , sin olvidarnos de los buenos hábitos, cuidados con el entorno, con nosotros mismos buscando motivar a nuestros alumnos/as a la lectura.
- La participación todas aquellas actividades que podamos realizar a nivel de aula, o a nivel de Centro, que nos permitan mantener una integración entre los diferentes pueblos, familias y alumnos/as que forman el C.R.A.
- La edición de una revista escolar con la participación de toda la comunidad educativa, para dar a conocer nuestro C.R.A y la labor anual realizada con los alumnos/as.

2.2.- LÍNEAS METODOLÓGICAS DEL CENTRO.

Dada la edad de nuestros alumnos, se comienza por un aprendizaje **globalizado** para ir, sucesivamente, diferenciando las disciplinas; pero siempre respetando las **interrelaciones de contenidos** de las distintas áreas.

Por otra parte, dado que en nuestras aulas tenemos niños de diferentes edades, promovemos que los pequeños aprendan de sus compañeros mayores y éstos a su vez desarrollen hábitos positivos de ayuda y comprensión hacia el otro. A veces el grupo de niños de una misma edad es tan reducido que dificulta la **socialización**, pues apenas tiene contacto con iguales, este curso tendremos muy presente las normas sanitarias a la hora de realizar estas actividades.

Intentamos abordar los aprendizajes desde las experiencias personales de los alumnos, así como desde sus conocimientos previos para que los nuevos aprendizajes sean **significativos** para nuestros alumnos.

A fin de hacer más atractivo el aprendizaje de nuestros alumnos contamos con recursos informáticos, incluyendo **el panel digital** que es utilizada por la gran mayoría de los profesores para complementar su tarea de enseñanza y formación.

Debido al bajo número de alumnos y la diversidad de niveles en el aula, la **atención** que se proporciona a los niños es **individualizada** y se establecen verdaderas relaciones afectivas entre maestro-alumno, favorecidas también por la edad de los niños, lo que es altamente positivo para su actitud ante la escuela y los aprendizajes. Uno de los aspectos más positivos que cabe destacar es que carecemos de problemas de disciplina en nuestras aulas, lo que hace nuestra labor más gratificante.

Trataremos en la medida de nuestras posibilidades de tener una estructura organizativa que nos permita realizar nuestra función en el caso de no poder realizar la función docente de manera presencial

2.3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

Los tutores realizan, una evaluación inicial; a su vez también se recurre a los informes que deja el tutor/a anterior, informaciones de otros profesores y observación directa en el aula para tener una idea del nivel en el que se encuentran nuestros alumnos.

Posteriormente, a lo largo del curso se van revisando los trabajos diarios de los alumnos, la realización de tareas y deberes tanto en casa como en el aula, el comportamiento, así como sus actitudes y aptitudes y su grado de esfuerzo para valorar su evolución. Se aplican pruebas de evaluación, de las cuales, tanto los alumnos como los padres tienen conocimiento.

Con todos los datos se proporciona, a través de los boletines de información a las familias, la información necesaria para que sigan la marcha de sus hijos. Además se convocan reuniones periódicas de padres y se conciertan entrevistas con los tutores para tratar aspectos individuales de la educación de sus hijos, en las que se cuenta los objetivos y contenidos y la manera de evaluar al alumnado.

A lo largo del curso se revisarán los objetivos y el correcto desarrollo de las actividades propuestas para corregir las posibles deficiencias y conseguir, en la medida de nuestras posibilidades, que mejore la calidad de enseñanza y la cooperación familia - escuela.

De igual manera, se llevará a cabo el desarrollo de las actividades del PAT que serán evaluadas durante todo el año y al finalizar el mismo para analizar su utilidad, los aspectos positivos y lo que merece la pena modificar, por no haber resultado adaptable a la realidad de nuestro C.R.A

3. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN: CLAUSTRO, CONSEJO ESCOLAR Y EQUIPO DIRECTIVO.

<u>UNIPERSONALES</u>	EQUIPO DIRECTIVO	<i>Directora: M^a del Pilar Villar Alonso.</i>
<u>COLEGIADOS</u>	CLAUSTRO DE PROFESORES	<p>Todos los profesores adscritos al centro. Se reúne una vez al trimestre mínimo y siempre que sea necesario.</p>
	CONSEJO ESCOLAR	<p>3 Profesores, 2 padres (1 del AMPA) y 1 representante del Ayuntamiento.</p> <p>Se reúne una vez al trimestre mínimo y siempre que se requiera la aprobación de temas de interés.</p> <p>En él hay: una Comisión de Convivencia, una Comisión Económica, una Comisión de asuntos urgentes (Comisión Permanente) y un coordinador del Plan de Medidas de Igualdad entre hombres y mujeres.</p>

4.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE: COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA, EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL, EQUIPOS DOCENTES INTERNIVEL Y TUTORÍAS.

El C.R.A. cuenta con 10 profesores/as, 2 de los cuales compartimos con otros centros. La distribución del profesorado por unidades es la siguiente:

<i>LOCALIDAD</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>TUTOR/A</i>	<i>CURSOS</i>
Ferreras de Abajo	Infantil	Mª Belén Salvador Bueno	3 , 4 y 5 años
	Inglés/Primaria	Mª Teresa Martínez Villar	4º, 5º y 6º
	Primaria	Inmaculada Pérez Riesco	.1º,2º y 3º
Ferreras de Arriba	Infantil y Primaria	Marta Pérez Riesco	5 años, 4º y 6º
Villardecieiros	Infantil y Primaria	Mª José Junquera Arnáez	4 años ,2º, 5º y 6º

Resto de profesores que complementan el CRA:

- UN profesor de **Inglés / Ed Física** Antonio García Beato
- Una profesora de **Música**: Mª del Pilar Villar Alonso.
- Un profesor de **Religión** que compartimos con I C.E.I.P “Viriato” de Muelas y con el C.R.A. Moraleja del vino: José Miguel Alonso Toranzo.
- Una profesora de **Pedagogía Terapéutica** que compartimos con el IES “Los Valles” de Camarzana: Raquel Brasero Martín.
- Una profesora de **Audición y Lenguaje** : Mº Carmen Rodríguez Turienzo

Durante el presente curso 2024-2025 se distribuyen de la siguiente forma las responsabilidades del C.R.A.

- **Comisión de Coordinación Pedagógica:**

La forma todo el claustro de profesores, y contamos con la presencia del orientador del equipo de Benavente. Nos reunimos una vez al mes (primer miércoles de reunión del mes) para realizar las tareas propias de la C.C.P.

Dadas las dificultades que tiene trabajar en un C.R.A por la distancia entre las diferentes localidades y el gran número de cursos que abarca un mismo profesor, aprovechamos las reuniones quincenales de C.C.P todo el Claustro para tratar todos los temas de interés y por ese motivo no tenemos coordinaciones de ciclo que suple la C.C.P.

Otras Coordinaciones:

- **Plan Fomento de la Lectura:** M^o DEL Carmen Rodríguez Turienzo
- **Periódico Escolar:** José Miguel Alonso Toranzo.
- **Representante del CFIE:** M^a Teresa Martínez Villar
- **TIC y Responsable RED XXI:** José Miguel Alonso Toranzo.
- **Plan de Convivencia:** M^a José Junquera Arnáez
- **Medidas de Igualdad entre hombres y mujeres:** Raquel Brasero Alonso.
- **Actividades extraescolares:** *Antonio García beato y Marta Pérez Riesco*

Aparte del Consejo Escolar, órgano que toma decisiones sobre el correcto funcionamiento del C.R.A. y que encauza y representa las opiniones de todos los miembros interesados en la tarea educativa (padres - alumnos - profesores - ayuntamientos), la comunicación a la Comunidad Educativa se realiza a través de reuniones trimestrales con los padres, por parte de los tutores y todas aquellas reuniones que sean necesarias a lo largo del curso para informar de algo a cargo de tutores o equipo directivo.

Si algún padre/madre está interesado en el seguimiento más directo de sus hijos, tiene una hora semanal para hablar con los tutores o con cualquier especialista. El horario para entrevistas con los padres se expondrá en el tablón de anuncios de cada escuela. Este curso se realizará de forma presencial, con cita previa

En los Tablones de Anuncios de todas las aulas del C.R.A. siguen colocadas las Normas de Convivencia a respetar por los alumnos, reflejo del Reglamento de Régimen Interno. Se les han recordado a principio de curso, y nuevamente se han comentado con ellos. Igualmente se ha repartido a todas las familias un tríptico en el que se recuerdan las normas de

Convivencia que figuran en el Plan de Convivencia que tiene el Centro. En la Sala de Profesores siguen expuestas las normas que son competencia de éstos, y que fueron recordadas en el primer Claustro. Respecto a las de los padres, nos parece que no es necesario recordarles su implicación en la educación de sus hijos.

5.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Las clases darán comienzo el día 6 septiembre y finalizarán el día 23 de junio. El calendario escolar para el presente curso se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de las distintas localidades.

El horario en septiembre y junio será de 9:30 a 13:30 horas.

El horario del comedor en el mes de junio será de 13:30 a 14:30 horas (marchando a esta hora los alumnos en el transporte escolar).

Durante el resto del curso el horario de comedor será de 14:30 a 15:30 horas, marchando a esa hora los alumnos a sus casas en el transporte escolar, salvo los que quedan a talleres que serán vigilados por la cuidadora del comedor hasta el comienzo de las actividades a las 16:30 horas.

Los alumnos de 3 años, que se incorporan por primera vez al centro tendrán una adaptación flexible, como se indica en el anexo del proceso de adaptación del alumnado de educación infantil..

El horario lectivo del resto del curso será de 9:30 a 14:30 horas.

Por las tardes de 15:30 a 18:30 habrá talleres y tutorías en las diferentes localidades del C.R.A.

Los miércoles alternos de 14:30 a 16:30 h se dedicarán a reuniones del profesorado del centro y trabajo del C.R.A. para:

- * Seminarios o grupos de trabajo.
- * Reuniones CCP (éstas se realizarán un miércoles al mes) o equipos de ciclo
- * Reuniones del Claustro.

Dichas reuniones las realizaríamos de forma presencial., si cambia la situación Sanitaria las realizaremos de forma telemática.

6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS ALUMNOS:

- **Agrupamiento del alumnado:** Una vez establecido el número de alumnos/as del C.R.A., se organiza por niveles, ciclos, alumnos/as de integración, número de aulas en las localidades..., procurando que la distribución sea lo más racional posible.
- **Materias:** Se ha tenido en cuenta el número de horas establecidas por la ley para cada materia, ajustándonos a ellas en la medida de lo posible. Se han considerado sesiones de docencia, en vez de horas.
- **Profesorado:** Se han respetado las habilitaciones, para que cada profesor imparta las clases de su especialidad y el resto de horas se cubren con apoyos a los alumnos/as o grupos con mayores necesidades. Destacar que el centro cuenta con tres especialistas de Inglés por lo que se ha decidido disponer de una persona en cada localidad, por criterios pedagógicos y para una mejor organización de centro y mayor disponibilidad de horario, ya que así se ahorran itinerancias y se ganan horas de docencia directa.
- **Apoyos:** Dada la mezcla de niveles en las unitarias, o las características de cada clase, se han establecido horas de apoyo para atender las unidades con mayores carencias. En algunos casos el apoyo es para ayudar con los niños de Educación Infantil; en otros, el profesor de apoyo ayuda con una asignatura a un nivel y el tutor al resto para cubrir las necesidades. También se dan apoyos a aquellos alumnos/as que más lo necesitan para seguir el curso y que formen parte del plan de refuerzo educativo.
- **Desdobles/ agrupaciones:** Dado el número de niveles que coinciden en la misma aula y el número de alumnos/as, consideramos oportuno desdoblar las clases para impartir algunas asignaturas como Música o Inglés para aprovechar esas horas con los alumnos de un solo ciclo o curso.
- **Informática:** Además de la hora destinada al aprendizaje del manejo de las nuevas tecnologías por parte del alumnado, cada uno de los maestros que imparten docencia deberán llevar a los alumnos/as a la sala de ordenadores para incorporar las nuevas tecnologías a la asignatura correspondiente. El empleo se hará en función de las características y necesidades de cada grupo, para reforzar los conocimientos de Matemáticas, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales... También los especialistas trabajarán en el ordenador con los niños/as. Así mismo, los alumnos/as de 5º y 6º cuentan con los mini ordenadores dotados por la Junta en el proyecto Red XXI, los cuales usarán en las diferentes áreas dentro del aula.

- **Itinerancias:** Se han intentado seguir, en lo posible, las directrices de la Junta de Castilla y León.
 - Comenzar por las localidades más alejadas.
 - Aprovechar el principio de la jornada y los recreos para los desplazamientos.
 - No acumular las asignaturas siempre en las mismas horas.
 - Alternar los días para que no coincidan especialistas el mismo día en las localidades e intentar que en todos los pueblos haya especialistas a diario.
 - Agrupar las compensaciones en las primeras y últimas horas.

- **Integración:** Se ha intentado que no coincidieran los apoyos con las horas de Inglés, Educación Física, Religión, Plástica o Música, por ser actividades atractivas para los niños/as. Tenemos que señalar que el horario tan ajustado de PT , al ser compartidos con otro Centro, nos reduce las posibilidades de coordinar nuestros propios horarios y la atención al alumnado. Se informó de los horarios y los criterios a los distintos profesores y fueron aprobados en Claustro.

7-. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO O MODIFICACIONES

El proyecto educativo del C.R.A Ferreras de Abajo, se modificó en su totalidad en el curso 2022/2023 para adaptarlo a la LONLOE y se pone en marcha en el curso 2023/2024. Este curso se han realizado adaptaciones .Se adjunta en su totalidad en el CD anexo a la Programación General Anual.

8.- APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO :

El Reglamento de Régimen Interno fue elaborado en el curso 2024-2025 para adaptarlo a la nueva ley. Se adjunta completo en el CD que se presenta al final de la P.G.A..

Nuestro centro educativo se rige por la observancia de comportamientos que favorecen una convivencia pacífica, dentro del contexto democrático, que permiten el ejercicio de las libertades fundamentales, la observancia de derechos y la asunción de los deberes, de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estas normas se darán a conocer en las actividades tutoriales que el profesorado pueda poner en marcha con su aula, en los momentos en los que su horario docente lo permita, y conducentes a establecer un clima de asunción y corresponsabilidad con el correcto funcionamiento general del centro.

La información sobre las normas de convivencia del centro se darán a conocer por los cauces habituales (Página Web, tabloneros de anuncios, representantes de los sectores de la comunidad educativa en los órganos de coordinación docente, el profesorado tutor, asambleas de familias, asambleas de aula...) de forma que todos los sectores educativos conozcan, y puedan aportar a través de los cauces establecidos, las normas generales de comportamientos y convivencia del centro.

Dentro del marco establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, el centro ha dispuesto una serie de normas generales de comportamiento, en diferentes espacios y actividades desarrolladas en el mismo, que garantizan la prevención de conflictos y el mantenimiento del orden, la disciplina y garantizan asimismo la actividad educativa.

Estas normas generales del centro hacen referencia, esquemáticamente, a:

Normas y funcionamiento.
Comportamiento general en las aulas y en el centro
Normas para entradas y salidas del centro.
Normas de uso de materiales y espacios.
Normas de comportamiento en pasillos, baños y patio de recreo
Normas de actuación del profesorado del centro relativas a: Trato con el alumnado y con los

espacios y materiales
Normas de higiene y aseo personal
Normas en actividades complementarias.
Normas en los servicios externos de los que el centro dispone: transporte, comedor,...

Por otro lado, apoyado por la redacción del Plan de Acción Tutorial, se llevan a cabo acciones tendentes a posibilitar la prevención de los conflictos antes de manifestarse. Las actividades reflejadas a nivel de aula y centro del Plan de Convivencia, y las especificadas en el PAT, con mayor incidencia en la vida de aula y de relación con las familias, suponen, en un conjunto unificado, la previsión de acciones conducentes a tratar la convivencia en el centro.

8.1.- LAS CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA. CALIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

Uno de los aspectos más interesantes de los tratados en el Decreto citado es el sentido positivo, democrático, que se desprende del mismo ligado al término "disciplina", contribuyendo de este modo a establecer un proceso educativo más ordenado en los objetivos y actuaciones, más respetuoso con todos los participantes en él y más eficaz en los resultados.

A partir de ello, se impone una revisión de las conductas perturbadoras de la convivencia en los centros, un ajuste de las actuaciones correctoras que sea necesario llevar a cabo para su gestión y, desde luego, la incorporación de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, cuya aportación será siempre imprescindible, así como de nuevas estrategias que, además de apoyar y completar las ya existentes, permitan abordar la solución de los conflictos de forma más cercana a las dinámicas sociales existentes.

A) Calificación de las conductas perturbadoras de la convivencia.

<p>Contrarias a las normas de convivencia del centro Prescriben a los 30 días de su comisión. (Art. 40)</p>	<p>Se corregirán con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones inmediatas (art. 35). • Medidas posteriores: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de Corrección (art. 38) - Mediación y procesos de acuerdo reeducativo (artículos 41 a 47).
<p>Gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro: Faltas Prescriben a los 90 días de su comisión. (Art. 54.)</p>	<p>Se corregirán con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones inmediatas (art. 35). • Medidas posteriores: <ul style="list-style-type: none"> - Mediación y procesos de acuerdo reeducativo (art. 41 a 47). - Apertura de procedimientos sancionadores (Capítulo V- Art. 48 a 54)

B) Especificación de las conductas.

❖ CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

(Art. 37)

- Las **manifestaciones expresas** contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- Las **acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto**, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- La **falta de puntualidad o de asistencia a clase**, cuando no esté debidamente justificada.
- La **incorrección en la presencia**, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- El **incumplimiento del deber de estudio** durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- El **deterioro leve** de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- La **utilización inadecuada** de aparatos electrónicos.
- **Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar** y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPETENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS	MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA
----------------------	---------------------	-------------

Incumplimiento del horario de las actividades del Centro	Amonestación privada Cumplimentación del parte de faltas. Comunicación a la familia	Profesor o tutor
Reiteración en el incumplimiento del horario de las actividades del Centro.	Comunicación a la familia Amonestación por escrito. Realización de trabajos específicos en horario lectivo o no lectivo	Profesor o tutor. Director.
Faltas sin justificar.	Comunicación a la familia. Cumplimentación del parte de faltas.	Profesor o tutor. Director.
Reiteración de faltas sin justificar.	Comunicación a la familia. Puesta en marcha del plan de absentismo.	Profesor o tutor. Director.
Hacer un uso indebido del material e instalaciones del Centro o de las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa o no cuidar el orden o limpieza de los mismos así como realizar actos vandálicos en las instalaciones del Centro.	Amonestación oral Comunicación a la familia. Comunicación al Eq. Direct. Parte de incidencia. Actividades encaminadas a reparar el daño causado. Si ello no es posible habrán de hacerse cargo del coste económico de su reparación o devolución. Art. 33 del Decreto 51/2007	Profesor o tutor Equipo Directivo.
Sustraer o causar daños de forma intencionada o por negligencia en las instalaciones o materiales del Centro o las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.	Devolución de lo sustraído. Comunicación a la Familia Comunicación al Eq. Direct. Parte de incidencia. Actividades encaminadas a reparar el daño causado. Si ello no es posible habrán de hacerse cargo del coste económico de su reparación o devolución. Art. 33 del Decreto 51/2007	Profesor o tutor Equipo Directivo.
Asistencia a clase sin el material escolar correspondiente, falta de	Amonestación verbal privada o pública. Comunicación escrita a la	Profesor o tutor. Director.

colaboración del alumnado en la realización de las actividades académicas, sin justificar y de forma reiterada.	familia marcando plazo para que el alumno se presente con el material escolar. Realización de trabajos específicos. Parte de incidencia en caso de reiteración.	
Salir del Centro sin permiso	Comunicación a la familia Amonestación por escrito (parte de incidencia). Realización de tareas en horario lectivo. Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a cinco días lectivos.	Profesor o Tutor Director
Ensuciar las aulas u otras dependencias: pipas, chicles, papeles, pintadas	Amonestación pública o privada. Limpiar las instalaciones ensuciadas. Realizar limpiezas adicionales en caso de reincidencias	Profesor o Tutor Director.
Perturbación del normal desarrollo de las actividades docentes.	Amonestación oral Amonestación privada.	Profesor o tutor.
Reiteración en la conducta anterior.	Realización de tareas en horario lectivo. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares.	Profesor o tutor Director Comisión de convivencia Consejo escolar
Actos leves de desobediencia y desconsideración, así como faltas de respeto al profesorado o al personal adscrito al centro. Faltas de educación.	Amonestación oral Amonestación escrita Pedir disculpas en privado o en público Realización de tareas en horario lectivo o no lectivo	Profesor o tutor

Reiteración en la falta anterior.	Suspensión del derecho de asistencia a actividades complementarias y extraescolares. Comparecencia ante el director Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.	Profesor o tutor Director Comisión de convivencia Consejo escolar
Faltas de respeto, peleas, amenazas leves entre los compañeros.	Amonestación oral Realización de tareas en horario lectivo Comparecencia ante el Director Amonestación por escrito.	Profesor o tutor.
Reiteración en la falta anterior.	Suspensión del derecho de asistencia a actividades complementarias y extraescolares.	Profesor o tutor Director
Agresión física o moral contra los demás miembros de la Comunidad Educativa o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	Amonestación oral Amonestación por escrito.	Profesor o tutor Director Comisión de convivencia Consejo escolar
Reiteración de la conducta anterior	Se convierte en conducta gravemente perjudicial para la convivencia y tendrá las sanciones como tal.	Director Comisión de convivencia Consejo escolar
Levantar rumores, injurias o incitar a las peleas entre compañeros.	Amonestación oral Realización de tareas en horario lectivo Comparecencia ante el director Amonestación por escrito	Profesor o tutor Equipo Directivo
Reiteración de la conducta	Suspensión del derecho de	Profesor o tutor

anterior	asistencia a actividades complementarias y extraescolares.	Equipo directivo
Uso de objetos (punzantes u otros) o acciones que puedan poner en peligro a sí mismo y a los demás (empujones...).	Amonestación oral Amonestación por escrito Comparecencia ante el director.	Profesor o tutor
Reiteración de la conducta anterior	Se convierte en conducta gravemente perjudicial para la convivencia y tendrá las sanciones como tal.	Director Comisión de convivencia Consejo escolar
Incumplimiento de las normas internas del aula	Amonestación oral Realización de tareas en horario lectivo Amonestación por escrito	Profesor o tutor
Incumplimiento de las normas de comedor	Amonestación oral Amonestación por escrito Suspensión hasta de cinco días del horario de recreo de este periodo.	Equipo directivo
Incumplimiento de las normas de transporte escolar	Amonestación oral Amonestación por escrito Suspensión hasta de cinco días del horario de recreo.	Equipo directivo
Incumplimiento de las normas que regulan las actividades complementarias y extraescolares	Suspensión del derecho de asistencia a actividades complementarias y extraescolares.	Tutor o profesor
Utilización indebida de teléfonos móviles y aparatos electrónicos en el centro	Amonestación escrita Entrega del teléfono o el aparato electrónico en dirección y posterior recogida del mismo por los padres o tutores.	Profesor o tutor Equipo directivo.
Falta de higiene, tener parásitos o tener	Amonestación por escrito Quedarse en casa durante el	Profesor o tutor Director.

enfermedades víricas que puedan afectar a los compañeros o compañeras.	tiempo recomendado por el facultativo.	
Uso de tabaco u otras sustancias	Amonestación oral Amonestación por escrito Suspensión del derecho de asistencia a actividades complementarias y extraescolares.	Profesor o tutor Equipo directivo. Comisión de convivencia.
La incorrección en la presencia motivada por la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro, quedando prohibido el uso de gorras, viseras...dentro del aula, así como ropa demasiado corta o inadecuada.	Amonestación oral Amonestación por escrito Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. La reincidencia será considerada falta grave.	Profesor o tutor Equipo directivo. Comisión de convivencia.

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:

- a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de este decreto, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.
- b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1.º Medidas de corrección, a las que se refiere el artículo 38 de este decreto.

Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves. Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

2.º Procedimientos de acuerdo abreviado.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

El reglamento de régimen interior del centro precisará y ajustará a las características del centro y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo abreviado.

3.º Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III de este decreto.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras.

1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.
2. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
4. Los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras son:
 - a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
 - c) Las conductas incluidas en el artículo 48 f), con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro».

Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

El reglamento de régimen interior del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

Ámbito de las conductas a corregir.

1. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.
2. También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades

competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.

1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El carácter ocasional de la conducta.
- d) El supuesto previsto en el artículo 44.4.
- e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

2. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

3. En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

4. Cuando la reiteración se refiera a la conducta especificada en el artículo 37.1.c, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

Responsabilidad por daños.

1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias

de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.

2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Coordinación interinstitucional.

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno contenidos en el capítulo II del título I y el cumplimiento de los deberes recogidos en el artículo 17.2, con especial atención al contenido en su letra a).

Actuaciones inmediatas.

1. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b).
2. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Amonestación pública o privada.

- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.
- d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Competencia.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el artículo 35.2 c) como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. El procedimiento de comunicación será precisado en el reglamento de régimen interior.

8.2.-ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.

De acuerdo con el Decreto 51/2007, sobre el que basamos nuestras actuaciones para atender las situaciones ante conductas perturbadoras de la convivencia en el centro, se llevará a cabo un protocolo de medidas que garanticen la aplicación del contenido de la norma y que presenten los atributos de consistencia, adecuación, equidad y reeducación.

De esta forma, y extraídos del manual de apoyo 1 (“aspectos generales y procedimiento sancionador”) editado por la Junta de Castilla y León, se establecen unos criterios base para aplicar las actuaciones correctoras en situaciones de conflicto, y que recogemos en este RRI las que, por nuestras características, se adaptan a nuestras situaciones de convivencia habitual.

(Art.30)

- La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, **aplicará las correcciones** que, en su caso, correspondan.
- Los alumnos **no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación** y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

- **En ningún caso** se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la **integridad física o la dignidad personal del alumno**.
- Las correcciones que sea preciso aplicar **tendrán carácter educativo** y supondrán, en primera instancia, la **actuación inmediata y directa del profesor** sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- Las correcciones deberán guardar la **adecuada proporcionalidad** con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a **mantener y mejorar el proceso educativo** del alumno.
- En las correcciones deberá tenerse en cuenta el **nivel académico y la edad del alumno**, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.
- La **calificación de la conducta perturbadora** del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.
- Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las **actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo** que se estimen necesarias por parte del profesorado.
- El reglamento de régimen interior del centro establecerá los **cauces oportunos para favorecer y facilitar** la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en el Decreto.
- Por otra parte, la existencia y puesta en práctica de un Plan de Convivencia en el centro garantizará las medidas preventivas necesarias para la disminución efectiva de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

Ante situaciones de conflicto y conductas perturbadoras de la convivencia en el centro se establecerán mecanismos que garanticen, por una parte la existencia documental del hecho y por otra, la secuencia de actuaciones graduadas que permitan corregir las conductas disruptivas.

Se ha establecido, como forma de asegurar un registro documental de los hechos que puedan ser susceptibles de ser contrarios o perjudiciales para la convivencia del centro y que presenten rasgos de gravedad o reincidencia, una **“Ficha-registro de incidencias relacionadas con la convivencia escolar”** así como una **“notificación de amonestación escrita”**, a disposición de los profesores en la dirección del Centro, cuya finalidad será la de servir de soporte documental a todas las incidencias dignas de reseña y seguimiento especial

por el profesorado y mantener informadas a las familias de la incidencia ocurrida.

De forma general se establecen las pautas a seguir ante situaciones perturbadoras de la convivencia en el centro dentro del marco normativo del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, (BOCyL nº 99), y de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre (BOCyL nº 234).

En nuestro caso, se adopta el modelo de actuaciones inmediatas y posteriores, si fuera preciso, de acuerdo a la Orden EDU/1921/2007 y a los desarrollos de del Decreto 51/2007, referenciados como "Manual de Apoyo 1" (Aspectos generales y procedimiento sancionador) y "Manual de Apoyo 2" (La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo), que se adjuntan como anexos externos de apoyo a este RRI.

Actuaciones inmediatas:

Corresponde, en primera instancia, a los profesores que imparten docencia en las aulas, aplicar las medidas inmediatas ante situaciones de conflicto, sea este profesorado tutor o especialista de los alumnos.

Con carácter general se establece, de acuerdo al Decreto 51/2007, que:

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- a. Amonestación pública o privada.
- b. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.

En este sentido se establece que:

- El alumno podrá permanecer en el aula, realizando otras actividades.
- El alumno podrá salir del aula y permanecerá vigilado por algún profesor que esos momentos cumpla funciones de apoyo o refuerzo a otros grupos de alumnos.
- Si se produce en horario de recreo, será el profesor que lleve a cabo la actuación, quien acompañará al alumno/a durante el tiempo que se haya estimado.

Queda garantizado, no obstante y en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.

- d. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

•De forma similar al apartado anterior, y en este extremo, será el profesor/a que haya aplicado la corrección quien se haga cargo de la vigilancia y cuidado de este alumnado.

Además:

1. Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.
2. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno mediante el modelo existente a tal efecto. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el apartado c del párrafo anterior, como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario

En el caso de que la conducta pudiera ser calificada posteriormente como contraria o perturbadora de la convivencia, se iniciarán los trámites previstos en la norma y se realizarán las correspondientes acciones para la comunicación de la conducta, tanto para su registro documental como para información a los padres o tutores legales.

En este sentido se han establecido unos modelos de ficha-registro y comunicación a las familias con el fin de tener una primera base documental, que permita reunir la información básica para soporte de las acciones posteriores.

E. Procedimiento general de actuación:

El tipo de corrección de las conductas recogidas en los apartados anteriores podrá ser:

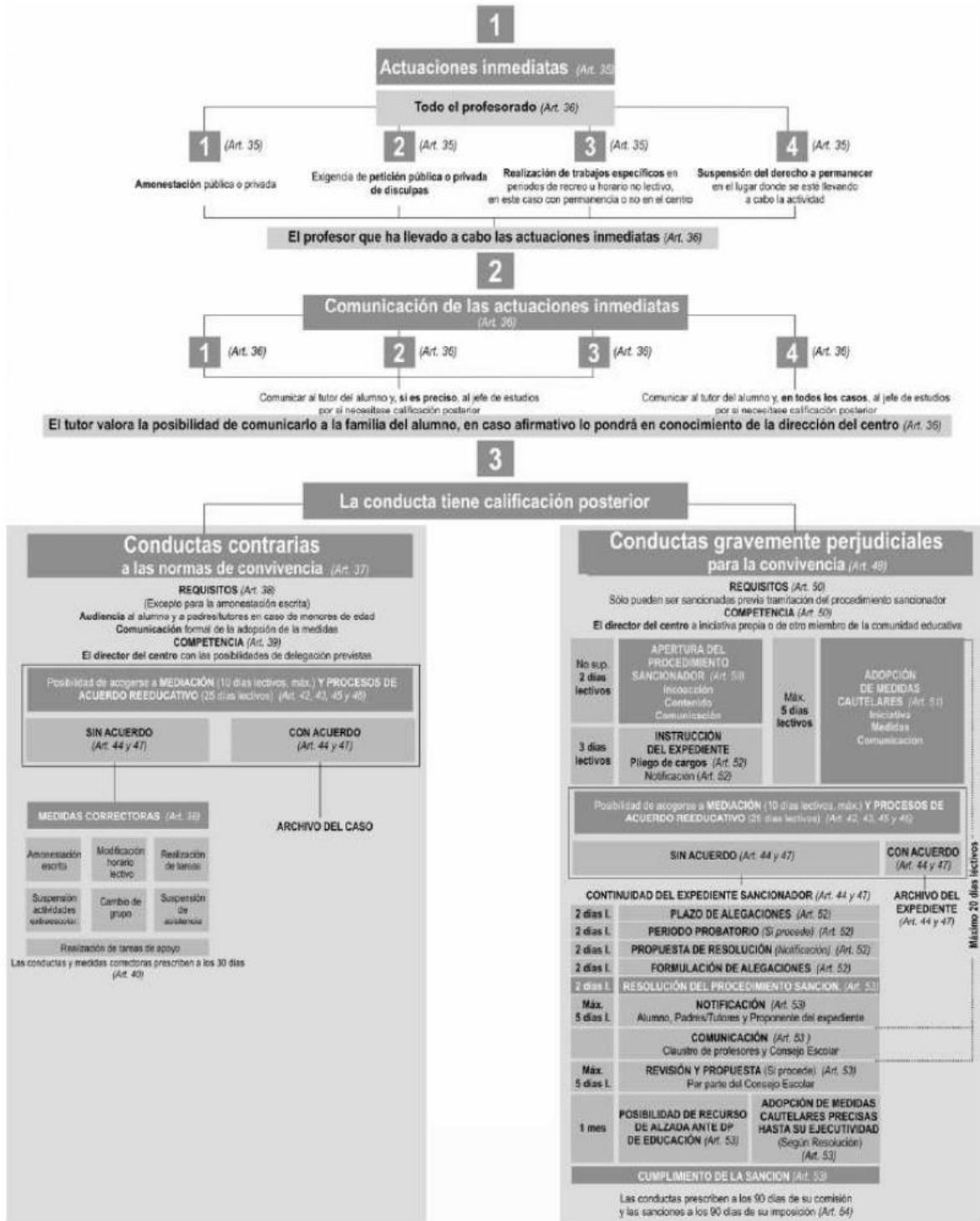
- a) Actuaciones inmediatas: aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto, con el objetivo principal del cese de la conducta, anteriormente descritas.
- b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas:

- 1.º– Medidas de corrección en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

- 2.º– Mediación y procesos de acuerdo reeducativo, según lo dispuesto en el capítulo IV de este título.
- 3.º– Apertura de procedimientos sancionadores, en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de este título.

A título esquemático se adjuntan los procedimientos a seguir:

LA DISCIPLINA ESCOLAR: ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS



9. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:

Actividades complementarias a celebrar a lo largo del curso:

- **Salidas estacionales al entorno**

Denominación de la actividad.- Salidas al entorno

Fechas previstas.- a lo largo del curso

Horario.- Dentro del horario escolar.

Cursos a los que están dirigidas.- todo el alumnado

Maestros encargados.- Tutores o especialistas

Entidades colaboradoras.- Ninguna

- **Visitas de interés dentro de las localidades que componen el C.R.A**

Estas visitas se realizarán siempre y cuando resulten de interés educativo para nuestros alumnos.

Marchas, rutas,... en el área de Educación Física

Denominación de la actividad.- marchas, rutas, caminatas,...por el pueblo y los alrededores.

Fechas previstas.- A lo largo del curso

Horario.- Dentro del horario escolar.

Cursos a los que están dirigidas.- Todo el alumnado

Maestros encargados.- Especialistas de E. Física.

Entidades colaboradoras.- ninguna

- **Convivencia del C.R.A.**

Esta actividad si la situación Sanitaria nos lo permite , la realizaremos para la celebración del Carnaval en la localidad de Ferreras de Ariiba.

Juegos Escolares, área de Educación Física

Esta actividad de momento, sólo esta encaminada a la asistencia a la piscina los sábados.

- **Convivencia Inter C.R.A.s.**

Esta actividad la intentaremos volver a realizar durante este curso.

- **Excursión alumnado Infantil, primero y segundo de primaria**

Esta actividad esta programada, porque para este alumnado el número de actividades que se oferta es menor.

Participación en las actividades del C.R.I.E. de Zamora.

Esta actividad resulta muy interesante e innovadora para nuestros alumnos de 5º y 6º y contamos con el respaldo de todos los padres para su realización.

Participación en el encuentro de la Escuela en danza.

Esta actividad les gustó mucho a los alumno y por este motivo este año repetiremos. Esta destinada a los alumnos de 4º, 5º y 6º del C.R.A.

Las actividades, que no figuran en esta P.G.A, por surgir fuera del plazo de presentación, se solicitará autorización previa a la Dirección Provincial.

Los alumnos irán acompañados por profesorado del centro a todas las salidas, principalmente por sus tutores o especialistas que estén relacionados con la actividad o profesor que la solicite. En el caso de que sólo fuera una persona la encargada de asistir a la actividad y no existiera acuerdo, se elegirá por antigüedad en el centro.

Se acuerda que si un tutor/a decide no asistir a alguna determinada salida o excursión, y ningún otro maestro/a se hace cargo del grupo, esos alumnos/as se quedarán en el aula. Como se refleja en el Reglamento de Régimen Interior los alumnos/as que no participen en las actividades programadas para su aula y de carácter gratuito se deberán quedar en casa (puesto que la actividad para su clase ese día es la excursión). Si la actividad es de pago podrán acudir al centro y serán atendidos por el profesorado que esté disponible.

Actividades extraescolares a celebrar a lo largo del curso:

Durante este curso escolar 2024-2025 nuestro centro dispondrá de jornada continua, lo que supone que durante los meses de octubre a mayo el profesorado del centro realizará **actividades extraescolares (talleres)** de carácter cultural, artísticas, deportivas,... todas las tardes, en las diferentes localidades del C.R.A, que serán voluntarias y gratuitas para los alumnos/as.

Estas actividades se detallan en el anexo I.

Siguiendo una petición realizada por los padres y madres de nuestros alumnos/as, la mayoría de los talleres se realizan de 16:30 a 17:30 horas. Dicha petición viene motivada por tener la gran mayoría hijos/as de diferentes edades y el realizarse a la misma hora facilita el

transporte y la atención de sus hijos, así como el aprovechamiento del resto de la jornada de tarde.

10.- CELEBRACIÓN DE FECHAS SIGNIFICATIVAS CON TODO EL ALUMNADO DEL CENTRO:

- **Halloween.** Celebración por parte del área de Inglés de la fiesta de Halloween.
- **La constitución.** Se realizarán trabajos (lecturas, murales, elaboración de una bandera de España) relacionados con los derechos y deberes de los niños y niñas.
- **Navidad.** Pequeñas obras teatrales, realización de belenes, cánticos de villancicos, bailes, postales de navidad,...
- **Día de la Paz.** Actividades de resolución pacífica de conflictos, respeto a los demás, buena armonía en la clase...elaboración de paloma y árbol de la Paz con mensajes dentro.
- **Carnavales.** Elaboración de disfraces, paseo por el pueblo, chocolatada con fiesta del carnaval en los patios de los centros.
- **Día del Medio Ambiente.** Plantación de árboles para la celebración de este día.
- **Día del libro.** 23 de abril. Actividades relacionadas con el fomento de la lectura.

11.- DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas de las áreas de primaria que impartimos en el C.R.A ya han sido actualizadas en su totalidad para adaptarlas a la nueva ley.

Durante el curso 2024/2025 se pondrán en práctica dichas programaciones didácticas y al finalizar el curso se llevará a cabo la evaluación de las mismas para poder realizar los ajustes necesarios y adaptarlas en lo posible a las necesidades de nuestro alumnado.

12.- MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS

Los compromisos educativos que adquiere el centro para mejorar el rendimiento de nuestros alumnos serán los de:

ACONFESIONALIDAD: la escuela es y pretende ser pluralista y aconfesional, en especial en su vertiente ideológica y religiosa, tanto en lo referente a alumnos como a profesores. Ello quiere decir respeto hacia todas las ideologías y creencias, e intentar dar a los niños/as las informaciones lo más objetivas posibles, para que progresivamente se formen sus propios criterios y, analizando la realidad, puedan tomar decisiones responsables. Los padres pueden y deben ayudar a sus hijos en este proceso, sobre todo a partir de su propia vida y el diálogo con ellos.

COEDUCACIÓN: la educación es importante para superar discriminaciones sexistas, por lo que nos proponemos hacer visibles las situaciones y corregirlas. Para ello desarrollaremos estrategias que nos permitan su modificación.

PRETENDEMOS manifestar y transmitir:

➤ **VALORES:**

- Igualdad y libertad (rechazo de la discriminación personal, social...).
- Actitud democrática y civismo (respeto a las opiniones ajenas, a los mayores, al medio ambiente).
- Autonomía e independencia (actitud crítica ante la manipulación).
- Compañerismo, cooperación y colaboración (sentirse partícipes)
- Solidaridad, respeto y tolerancia (actitud no violenta, educar para la paz).

- Actitud positiva hacia el deporte.

Para ello, la **ACTITUD** del profesorado se verá guiada por las siguientes notas:

- Respeto a las ideas de la Comunidad Escolar.
- Actitud no violenta ante los niños/as y los profesores/as.
- Cooperación en las responsabilidades.
- Solidaridad con los compañeros.
- Actitud democrática.
- No manipulación de las ideas de los niños/as.

Somos conscientes de que, para llevar a la práctica estos valores, es necesario pactar y explicitar los siguientes **PRINCIPIOS**:

- **DE APRENDIZAJE:**

- Individualidad: respetar el ritmo de aprendizaje, valorando la diversidad. Adaptar la metodología según las necesidades.
- Autonomía: proponer modelos y permitir la investigación, buscando soluciones a distintos problemas. El niño tiene que recorrer solo el camino, aunque se le ayude cuando encuentre dificultades.
- Interacción: intercambio de información maestro-alumno para construir aprendizajes significativos y conseguir la adquisición de contenidos sociales y culturales, dentro de un ambiente distendido de libertad y respeto.
- Enfoque globalizador: a partir de la realidad y desde la experiencia para reafirmar los conocimientos y motivar otros nuevos.
- Partir de la experiencia y vivencias, de manera que se proporcionen a los alumnos con necesidades educativas especiales las mismas oportunidades que al resto.
- Informar de la situación educativa: lo que puede, dónde está, adónde llegará, y las dificultades que encontrará. Hay que conseguir que se sientan competentes, graduando las dificultades y con actividades motivadoras.
- Respetar las decisiones colectivas: hacer que superen las dificultades con el diálogo y la ayuda entre ellos, sin discriminaciones ni rechazos.
- Salir al exterior: para consolidar los aprendizajes. Tienen más sentido en el entorno próximo para verificar lo que aprenden, de forma que la escuela no se encuentre separada de la vida.
- Evaluación continua: valorar el trabajo del alumno/a en cuanto a esfuerzo, no en cuanto a resultados.

• **METODOLÓGICOS:**

- Metodología activa.
- Metodología participativa: experimentar, poner en práctica los nuevos conocimientos para comprobar el interés y utilidad de lo que aprenden, consolidando aprendizajes que trascienden del contexto en que se produjeron. Aplicar lo aprendido a situaciones concretas.
- Que responda a las expectativas de los alumnos /as, pues aprenden mejor lo que necesitan. Que sean promotores de su aprendizaje.
- Globalizar al máximo las tareas mediante distintas estrategias y recursos (de lo general a lo particular).
- Partir de las experiencias, tener en cuenta sus conocimientos previos, asegurar la relación de las actividades de enseñanza –aprendizaje con la vida real.
- Aprender por descubrimiento, favorecer la formación de grupos de trabajo (discusiones, debates, aclaraciones de ideas...).
- Que aprendan a aprender: dar pautas para no sólo almacenar conocimientos, sino desarrollar habilidades y técnicas de estudio (búsqueda de información, esquemas...).
- Dar un carácter lúdico a determinadas actividades, sobre todo en los primeros niveles, ya que es conveniente no separar juego de trabajo.
- Crear un clima apropiado, sin miedos ni tensiones.
- Utilizar un modelo semi-dirigido en educación Infantil y dirigido en Educación Primaria.
- Autorresponsabilidad y autocorrección, que sean responsables de sus aprendizajes, distribuyendo responsabilidades. Atender al proceso, no a los resultados.

13. GESTIÓN DEL CENTRO: RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTO, EQUIPAMIENTO, OBRAS, ETC.

- **Recursos humanos.-** El C.R.A tiene en plantilla 11 maestros/as, que cubren todas las especialidades ofertadas. Cuenta con la atención del Equipo de Orientación de Benavente y entre el personal no docente del centro encontramos un cocinero y la cuidadora del comedor.
- **Presupuesto.-** Se priorizarán las peticiones del Centro según su necesidad. Todas las actividades complementarias que se realicen a lo largo del curso serán costeadas por el alumnado, salvo la convivencia escolar del C.R.A cuyo

coste será asumido por el centro o alguna otra actividad que necesita transporte entre las aulas del C.R.A.

El presupuesto y la gestión económica será presentada a Claustro y Consejo Escolar para su información y aprobación.

• **Obras.-** Todas las obras a realizar en las diferentes localidades del C.R.A se le comunican a los ayuntamientos, y a día de hoy, el mantenimiento que se hace en los centros por parte del ayuntamiento es el adecuado, estando siempre dispuestos, en la medida de sus posibilidades, a ejecutar las obras y mejoras que se les piden.

14.- UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO :

EDIFICIOS Y ESPACIOS.

Ferreras de Abajo: Se trata de una antigua comarcal, construcción de los años setenta. Consta de dos edificios, separados por un patio central, en los que se distribuyen los distintos espacios. En el edificio principal se encuentran: la dirección, sala de profesores, las tres aulas de Infantil y Primaria, el aula de audiovisuales, la biblioteca y las aulas de apoyo. En su prolongación encontramos un aula, que se emplea para impartir la Música, un cuarto para guardar el material de Educación Física y los baños del patio. En el otro edificio se encuentran: un aula de usos múltiples, el gimnasio y el comedor.

Al ser la sede del C.R.A., celebramos aquí las reuniones de coordinación, formación, Claustro y Consejo Escolar.

Es un edificio reformado, con buena iluminación y calefacción, bien equipado y con amplios espacios naturales en los alrededores. Además consta de baños adaptados para minusválidos. Lo que tiene en bastante mal estado es el firme del patio.

Ferreras de Arriba: Cuenta con dos aulas, dotadas de material y mobiliario no muy nuevo y un pequeño patio interior, cuyo firme está en mal estado. Los aseos se encuentran en otro edificio al fondo del patio, no existiendo ningún tipo de protección cuando llueve para llegar a ellos.

Villardecervos: Recibe alumnos/as de la propia localidad. Comparte edificio con el Centro de Educación Medioambiental, con espacios comunes. El centro, como tal, consta de tres aulas, una pequeña sala de usos múltiples y un amplio patio de recreo, cuyo firme sería mejorable. El centro está bien equipado y en buen estado.

Todas las instalaciones pertenecen a los ayuntamientos de los pueblos del C.R.A, los cuales se encargan de los arreglos y reparaciones pertinentes. (aunque como hemos citado antes, no todos los ayuntamientos cumplen con estas funciones.

Existen muy buenas relaciones entre el centro y los ayuntamientos y la cesión de instalaciones es mutua, dejando el centro para reuniones de AMPAs, actividades veraniegas,... y los ayuntamientos los salones sociales, pabellones multiusos,... para actividades escolares.

15. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

El C.R.A. cuenta con los servicios de transporte y comedor escolar en la cabecera.

- El **transporte** de los alumnos/as a la cabecera se efectúa en tres rutas realizadas por las empresas "Vivas" y "Julio Fernández". La primera recoge a los niños/as de San Pedro de Zamudia, Santa Maria de Valverde, Morales de Valverde, Litos y Villanueva de la Peras. La segunda ruta transporta a los alumnos/as de Villanueva de Valrojo. La tercera ruta transporta a un alumno desde Santa Eulalia de Rionegro. En cada una de estas rutas una cuidadora viaja con los alumnos/as.
- Del **comedor** se encarga la empresa Serunión S.A. y en servicio de catering. Contamos con una cuidadora. Los alumnos/as comen a las 14:30h. La cuidadora se encarga de precalentar la comida y de los alumnos/as durante la comida y el espacio de tiempo que queda hasta la hora de comienzo de los talleres. Y en jornada reducida (junio) hasta la recogida de los niños/as por el transporte escolar. Actualmente contamos con 17 comensales continuos, y un ATE que necesita un alumno..
- En el comedor los alumnos tienen asignado su asiento, están distribuido en mesas diferentes, según el grupo al que pertenezcan.

16. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Mantenemos relación constante con el IES Los Valles de Camarzana de Tera. Nuestros alumnos de sexto pasan a cursar la Educación Secundaria a este Centro. Siempre que somos requeridos para alguna reunión de información sobre el alumnado que ha pasado o va a pasar al IES acudimos para realizar la coordinación de dichos alumnos y su mejor paso al IES.

A final de curso se envía la documentación necesaria para que, al realizar la matrícula en ese Centro, los alumnos cursen Francés o refuerzo en las áreas de Lengua y Matemáticas.

También se envía, según la nueva normativa, un informe individualizado sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, los objetivos y las competencias básicas.

Los padres de nuestros alumnos acuden al IES a realizar las actividades organizadas en la Escuela de Padres y todas aquellas actividades que se realizan en el IES relacionadas con sus hijos.

17. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Se podría pensar que la educación mixta, que hace posible el que niñas y niños compartan aulas, espacios, tareas y currículo, es por sí misma garantía de igualdad. Sin embargo, en no pocas ocasiones, la reproducción de estereotipos sexistas, la orientación profesional segregadora, las diferencias en el uso de espacios, tiempos y palabras, la normalización de las agresiones de los más fuertes contra las más débiles, la prevalencia de lo masculino en libros de texto y materiales curriculares, hacen necesaria una reflexión en la escuela donde se expliciten de forma individual y colectiva acciones encaminadas a promover la igualdad de oportunidades.

Todo ello implica ser consciente de las desigualdades, revisar las actitudes y prácticas personales que las favorecen y establecer actuaciones concretas tanto individuales como colectivas para su erradicación.

Dentro de los ámbitos de actuación sobre los que podemos incidir se encuentran el lenguaje, la orientación académica y profesional, el material escolar, de lectura y libros de texto, los espacios y tiempos, y las orientaciones a las familias.

Actividades a llevar a cabo para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres:

- ✓ Reflexionar sobre el lenguaje que usamos en las aulas, donde la mayoría de las veces las niñas quedan invisibilizadas: “Niños, al recreo”.
- ✓ Observar atentamente los libros que hemos escogido para trabajar en las aulas, los cuentos recomendados, los dibujos que presentamos al alumnado y mejorar nuestra elección ofreciendo materiales que permitan a niñas y niños verse reflejados de forma positiva en ellos.
- ✓ Incrementar la biblioteca escolar con títulos coeducativos.
- ✓ Enriquecer los contenidos de las diferentes áreas y materiales, teniendo en cuenta las aportaciones de las mujeres a la historia, a la ciencia, a la cultura, etc.
- ✓ Desarrollar la capacidad de observación de estereotipos sexistas en textos, láminas... y la actitud crítica de lo que se lee y se ve.
- ✓ Dar a conocer, en las diferentes etapas, el mundo profesional sin clasificar las profesiones (explícita o implícitamente) en masculinas o femeninas.
- ✓ Realizar talleres en los que los niños-as aprendan a valorar y responsabilizarse de las tareas domésticas y desarrollen competencias afectivas y comunicativas adquiriendo a su vez conocimientos en materias relacionadas con la ciencia y la tecnología para compensar desajustes producidos por procesos de socialización diferenciados.
- ✓ Cuidar el lenguaje cuando hablamos de las diferentes profesiones. Inconscientemente solemos adjudicarles género.
- ✓ Regular, mediante acuerdos, el uso de las zonas de trabajo y ocio respetando los intereses de las niñas y los niños.
- ✓ Repartir el tiempo dedicado a ordenar, limpiar, cuidar los materiales, decorar,... de forma equitativa entre chicos y chicas.
- ✓ Seguir manteniendo como prioritario uno de los objetivos de Educación Física que es que en las sesiones de clase no se reproduzcan estereotipos sociales.
- ✓ Integrar en los planes de acción tutorial algunas propuestas de trabajo destinadas a favorecer la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Sensibilizar al alumnado sobre la necesidad del reparto equitativo de las tareas domésticas en sus casas.

- ✓ Sensibilizar al alumnado sobre la violencia de género: definición, mecanismos, indicadores... mediante debates, charlas, exposiciones, etc.
- ✓ Enseñar a resolver los conflictos mediante el diálogo. No se puede usar ningún tipo de violencia en las relaciones interpersonales.
- ✓ Hablar con respeto y cariño de las tareas que han desempeñado y desempeñan las mujeres de la familia (madres, abuelas, tías, hermanas,...), puesto que han entregado parte de su tiempo y energía al cuidado de los demás.
- ✓ Recuperar la historia de las mujeres cercanas dando importancia a las tareas que han realizado.
- ✓ No usar frases que reproduzcan estereotipos sexistas (los niños no lloran, las niñas deben ser pacientes,...)

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR

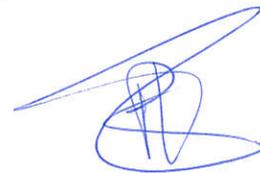
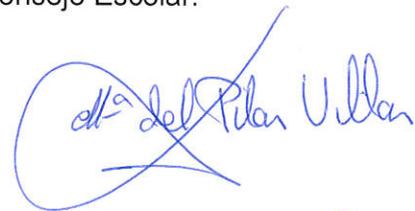
Reunidos los miembros del Consejo Escolar del CRA "Ferrerías de Abajo" y tras haber sido examinada la Programación General Anual para el curso 2024-2025 elaborada por el Equipo Directivo, y presentada a este Consejo Escolar, hemos acordado lo siguiente:

Aprobar dicha Programación General Anual

Observaciones:

Ferrerías de Abajo, a 2 de Octubre de 2024

El Consejo Escolar.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN

DILIGENCIA por la que se hace constar que la presente PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL fue elaborada por el Equipo Directivo del Colegio Rural Agrupado Ferreras de Abajo perteneciente a la provincia de Zamora, escuchadas las aportaciones del Claustro de Profesores y siendo aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

Como directora del centro apruebo dicha P.G.A.

Y para que conste, se firma la presente diligencia en Ferreras de Abajo, 2 de Octubre de 2024

La Directora del Centro

Fdo.: M^a del Pilar Villar Alonso